

PRESIDENTE
Gentza Alamillo

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DÍA
18 DE FEBRERO DE 2016.

CONCEJALES

Iñigo Pinedo
José Antonio Bartolomé
Montse Angulo
Susana Martín
Josu Artetxe
Esteban Hernando
Nerea Goti
Iraida Saenz de Lafuente
Xabier Artiñano

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diecinueve horas del día dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, presidida por el Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los señores Concejales, que se señalan al margen, debidamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. Naiara Lazpita Marcos.

AUSENTES

Lauren Uria

SECRETARIA

Naiara Lazpita

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todos al Pleno y sin más comentarios se pasa al debate y votación de los asuntos incluidos en el Orden del Día del Pleno:

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2016.

Al respecto de lo que se preguntó en la sesión anterior en el punto 7º, de dar cuenta de los decretos, de porqué se había concedido la exención del IBI a un bien de la Iglesia, el Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que en las modificaciones de la Ordenanza del IBI que aprobó el ayuntamiento en 2013, una de las exenciones que se recogía era esa.

Sin que haya ningún comentario más al respecto, el Acta es aprobada por unanimidad de los corporativos presentes.

2º.- Aprobación si procede, de la selección de la empresa Urbegi Servicios Medioambientales, S.L.U. como adjudicataria del Servicio de limpieza de los edificios públicos del Municipio de Aiara-Ayala.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), comenta que tras la decisión de la Mesa de Contratación, se mantuvo una reunión con los trabajadores, para comentarles qué es lo que había ofrecido la empresa Urbegi, para conocieran de primera mano.

Sin que haya ningún comentario al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los nueve Corporativos presentes.

Y en su virtud, y

VISTO.- Que por acuerdo de Pleno de fecha 19 de noviembre de 2015, se aprobaron los Pliegos de Clausulas Económico Administrativas y Técnicas para la contratación por el procedimiento abierto del Servicio de Limpieza de Edificios Públicos en el Municipio de Aiara-Ayala.

VISTO.- Que con fecha 28 de noviembre de 2015, se publicó anuncio de licitación en el DOUE para que en el plazo de 40 días naturales los interesados pudieran presentar sus proposiciones.

VISTO.- Que el anuncio de licitación también fue publicado en el BOTHA nº 140, de 30 de noviembre de 2015, en el perfil del contratante y el diario El Correo (27-011-15).

VISTO.- Que durante el período de presentación de las ofertas se han recepcionado dos proposiciones, como así está recogido en el correspondiente expediente.

VISTO.- Que con fecha 25 de enero de 2016, se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta tras la apertura de los tres sobres, y su examen y puntuación, realizó la propuesta de selección del contratista en favor de la empresa *Urbegi Servicios Medioambientales, S.L.U.*, por haber obtenido la mayor puntuación entre todos los criterios de adjudicación.

VISTO.- El Dictamen Favorable de la Comisión de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente de fecha 9 de febrero de 2016.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RD Legislativo 38/2011, de 16 de noviembre.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

La Corporación, por mayoría absoluta **ACUERDA:**

Primero.- Seleccionar como contratista del Servicio de Limpieza de Edificios Públicos en el Municipio de Aiara-Ayala, a la empresa **URBEGI SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.U.**, por haber presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa seleccionada, requiriéndole para que en el plazo de diez días hábiles, contado a partir del recibo del presente acuerdo, presente la documentación requerida en el artículo 13 de los Pliegos.

Tercero.- Una vez recibida toda la documentación y calificada positivamente en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción, el Alcalde por delegación de este Pleno, según acuerdo plenario de fecha 19 de noviembre de 2015, adjudicará el contrato.

3º.- Aprobación, si procede, de los Pliegos de Clausulas Económico Administrativas y Técnicas que rigen la adjudicación por el procedimiento abierto del Servicio de mantenimiento y atención de las piscinas municipales y sus instalaciones, durante la temporada estival en el Municipio de Aiara-Ayala.

El Sr. Josu (BILDU), dice que a su grupo no le parece correcto ir a duraciones de contratos tan amplias. Ellos consideran más correcto que las contrataciones sean más cortas.

Siendo las 19 horas 15 min., el Sr. Iñigo Pinedo se incorpora a la Sesión.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), comenta que valoran positivamente que el contrato se saque por el máximo de tiempo permitido por la Ley (4 años más dos de prórroga), porque así la empresa tiene más margen para amortizar las mejoras que propongan.

Sin que haya más comentarios al respecto, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad de los 10 Corporativos presentes.

Y en su virtud, y

VISTO.- Que el Ayuntamiento de Ayala tiene la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento y atención de las piscinas municipales y sus instalaciones, durante la temporada estival, porque con el personal propio no es posible acometer el mencionado servicio.

VISTO.- Que por las características del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos.

VISTO.- Que se redactaron y se incorporó al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

VISTOS.- Los informes de Secretaría e Intervención de fecha 12 de febrero de 2016.

EXAMINADA la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta Corporación por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación del *servicio de "Mantenimiento y atención de las piscinas municipales y sus instalaciones, durante la temporada estival en el Municipio de Aiara-Ayala"*.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 342.227.019 del vigente presupuesto prorrogado para 2016; y comprometerse a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato por procedimiento abierto.

CUARTO.- Publicar en el *BOTHA* y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de QUINCE (15) días naturales se puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Delegar en el Alcalde la adjudicación del contrato, una vez que el contratista seleccionado por el pleno proceda a la presentación de toda la documentación exigida en la propuesta de adjudicación.

4º.- Dar cuenta de:

Actas de arqueo, Balance de Gastos e Ingresos, Estado de las Cartillas y Modificaciones de Créditos de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2015.

La secretaria explica que falta de presentar las cuentas del mes de diciembre, porque faltan algunas cosas de contabilidad para finiquitar todo lo previo a la liquidación. Cuando se finalice se dará cuenta en el Pleno.

5º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía:

- **Rfa.- 13/16.- J.L.M.M.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para retejado de la edificación (horno) situada en la localidad de Aguiñiga.
- **Rfa.- 14/16.- Y.I.O.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para reparación de la cubierta de vivienda situada en la localidad de Maroño.
- **Rfa.- 15/16.- Aldamoli, S.C.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia de ocupación "tunel de almacenaje".
- **Rfa.- 16/16.- M.F.B.-** Iniciando expte. de declaración de la situación legal de ruina del edificio situado en la localidad de Respaldiza.
- **Rfa.- 17/16.- L.U.P.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para sustitución del vallado situado en la terraza del restaurante Oleta en Luiaondo.
- **Rfa.-18/16.- M.C.Z.L.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para realización de cierre en parcela situada en la localidad de Llantenó.
- **Rfa.- 19/16.- Y.G.F.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para nivelación de suelo de patio y colocación de contenedor para escombros en parcela situada en Menagarai.
- **Rfa.- 20/16.- Cuadrilla de Ayala.-** Servicio de recogida de fracción orgánica.
- **Rfa.- 21/16.- D.M.G.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para pintado de la fachada de vivienda situada en Luiaondo.
- **Rfa.- 22/16.-Aprobación relación contable de facturas F/2015/13.-**
- **Rfa.- 23/16.- A.P.S.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con expte. de licencia de obras para construcción de vivienda en Llantenó.
- **Rfa.- 24/16.- M.P.A.G.-** Resolviendo la situación de ruina de edificio ubicado en parcela situada en Llantenó y ejecución subsidiarias de las obras mínimas de seguridad.
- **Rfa.- 25/16.-** Anulación de recibos y baja de vehículos en el IMV 2015.
- **Rfa.- 26/16.-** Informe Favorable y continuación expediente legalización actividad ganado vacuno en Salmantón.
- **Rfa.- 27/16.- Aprobación relación contable de facturas F/2015/14.-**
- **Rfa.-28/16.- Aprobación Padrones Fiscales Tasa Suministro de Agua y Alcantarillado, correspondientes al 4º- trimestre de 2015.**

La Sra. Iraida (AB), pregunta a ver qué edificio es al que se refiere el decreto nº 24/16.

La Secretaria explica que es el edificio situado en Bº Garavilla y comenta que hace ya varios años que el expediente está abierto, puesto que ya se inició la tramitación de declaración de ruina, pero se paralizó porque los propietarios manifestaron su voluntad de rehabilitarlo, incluso presentaron un proyecto en el ayuntamiento al que se concedió Licencia. Pasado ya bastante tiempo se ha observado que no se ha realizado actuación alguna, por lo que se ha considerado oportuno seguir con la tramitación del expediente de Declaración de Ruina.

6º.- Ruegos y preguntas.

- La Sra. Iraida (AB), pregunta sobre el estudio geológico que en su día se encargó sobre la Sierra, cuando cayeron las piedras en los días previos a la fiesta de San Vitores, a ver cómo está ese tema.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que el estudio se pidió a la Diputación Foral de Álava, pero la solución propuesta entiendo que es un poco desproporcionada, ya que proponen hacer un túnel para pasar por debajo. Otra solución sería dotar de mallas de protección; pero el impacto sería enorme. Están valorando la posibilidad de que se descuelguen unos escaladores y tiren las piedras que están a punto de caer. A la solución de las voladuras, explica el Sr. Gentza, le ven problemas, porque no saben las consecuencias que pueden tener sobre otras zonas.

- La Sra. Iraida (AB), pregunta por el tema del transporte escolar hasta el instituto, a ver si se sabe cómo está esa problemática.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que el compromiso del ayuntamiento es que a finales de febrero se convoque otra comisión, y hacer recopilación de las notificaciones que desde el ayuntamiento se han enviado. Comenta que María, está recopilando esa documentación. Por el instituto y la ikastola se va a hacer un estudio sobre la movilidad escolar y a más tardar a principios de marzo se reunirá la comisión.

- El Sr. Josu (BILDU), pregunta por el tema de la fosa séptica que comparten Menagarai y el Ayuntamiento (la de la Ikastola).

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que tuvieron una reunión con el Consorcio y le han trasladado la intención de que el consorcio se encargue de la gestión y este está viendo cómo articularlo.

Y respecto a la fosa que vaciaron en la obra del saneamiento, el Sr. Gentza comenta, que se les ha mandado un escrito diciéndoles que se les compensará todo lo que debían al ayuntamiento por el canon de aquel vaciado, con los pagos pendientes.

La Sra. Iraida (AB), pregunta a ver si se conocen los términos del acuerdo que el Consorcio pretende para la gestión de la fosa a la que vierte la ikastola; ya que en la Junta Administrativa de Menagarai ya se tiene conocimiento de ello y parece que los términos o condiciones son abrasivas o desiguales en perjuicio de la Junta Administrativa. Comenta que, parece ser que la fosa la va a gestionar el Consorcio y quieren cobrarles a Menagarai como no consorciados, lo cual es injusto.

El Sr. Gentza (EAJ-PNV), responde que cuando se conozca el convenio, se llevará a la comisión oportuna. Se hablará con el Consorcio a ver cómo se articula, y se convocará la comisión al efecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diecinueve horas treinta minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a dieciocho de febrero de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.